



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## ACUERDO MUNICIPAL N° 93-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 22 de octubre de 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de octubre de 2021, la Opinión Legal N° 581-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 564-2021-DHC-GSCF-MDSS, el FUT. N° 021069, que contiene el Expediente CU. 43845, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.", y que conforme al artículo 09° numeral 8) de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

**Que**, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, por su parte, el literal 2.5 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en dicha norma, con carácter exclusivo o compartido, entre otros, en materia de seguridad ciudadana. En este mismo sentido, el artículo 85°, numeral 3, de la citada Ley, establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales respecto al servicio de seguridad ciudadana;

**Que**, por su parte, el artículo 9° del Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, Decreto Legislativo N° 1218, prescribe que los propietarios o poseedores de establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más deben instalar cámaras de videovigilancia acorde con la finalidad de garantizar la seguridad de los consumidores y prevención e investigación del delito;

**Que**, en este contexto, a fin de contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas, resulta necesario establecer disposiciones destinadas a garantizar la seguridad ciudadana en el Distrito de San Sebastián, específicamente en establecimientos comerciales abiertos al público, en atención que según las estadísticas delictivas se encuentra registrado un alto índice de comisión de delitos durante la ejecución de tales actividades;

**Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de octubre de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA AL INTERIOR Y EXTERIOR EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, en mérito a lo propuesto por el Regidor Ismael Farfán Céspedes, mediante FUT. N° 021069, que contiene el Expediente CU. 43845, documento que cuenta con sustento técnico en el Informe N° 564-2021-DHC-GSCF-MDSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones-MDSS, y amparo jurídico en la Opinión Legal N° 581-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal quienes lo aprobaron por unanimidad;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, adoptó **POR UNANIMIDAD:**

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, AL INTERIOR Y EXTERIOR EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo, a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones-MDSS; así como, con los demás órganos técnicos que corresponda, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Moriano  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Sindy Minnelli Paz Oviedo  
SECRETARIA GENERAL

C.c.  
Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Ger. Seguridad Ciudadana  
OTSI.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**